

Sesión VII. ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las seis de la tarde del día primero de abril de mil novecientos trece, con asistencia de los Señores Refidores propietarios don Rafael Arce Hernández, don Amadeo Cambresio Córdoba y don Celidonio Castillo González, también asistió el Señor Jefe Político y bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art.º I.

Se hizo a la vista un memorial presentado por don Santiago Zamora y compañeros, a el que piden se les deje el impuesto de Beneficio de café que poseen en el Cantón, la Ribera y la Alameda en la suma de \$25⁰⁰, tomando en cuenta la escasa cosecha de café que hubo, se acuerda: acceder a lo solicitado en lo que se refiere al impuesto del presente año - ó sea que paguen cada uno \$25⁰⁰ colones por el impuesto de Beneficio de café.

Art.º II

Se leyó un escrito del Señor Salomón Gut, en que solicita se le indique la patente que debe pagar por una sucursal que va a establecer en esta Villa de su (finero) negocio de fineros llamado "La Económica" que tiene establecido en la Ciudad de San José, se acuerda: fijarle la categoría que tienen las tiendas de esta ó sean \$10⁰⁰ por trimestre

Art.º III.

De mejor acuerdo entre las partes contratantes, se reforman los ^{cláusulas} artículos 4º y 5º de la sesión anterior, referente al Contrato para el alumbrado público de esta Villa, los cuales se leerán así: Art.º 4º. Los gastos que origine la instalación del alumbrado público y su mantenimiento, serán por cuenta del Contratista; pero la Municipalidad pagará las bombillas que intencionalmente fueran rotas. Art.º 5º. El Contratista dará sin costo alguno para la Municipalidad, 13 lámparas, de las cuales 6 de 16 Candelas se instalarán en la Iglesia y 7 de 32 Candelas

en las calles - en los lugares que el Municipio indique -

Artº III

Teniendo que hacer reformas a la casa municipal, habiéndose ocasionado al Municipio gastos; y por cuanto esta casa no produce renta alguna, se acuerda: avisar al Señor Medico del Pueblo Dr. don Miguel Dobles, que del primero de mayo proximo en adelante la casa devengara \$25.00 de alquiler mensuales. -

Artº V

En la solicitud del Sr. Julian Gonzales, para que se le conceda el desvio del desagüe del Matadero Publico por dentro de su propiedad, se acuerda: Conceder el permiso de dicho desvio, a condicion que el costo que haya que hacer sea de cuenta del interesado y sin perjuicio de tercero, en este ultimo caso el Municipio de hecho suspendera la concesion -

Artº VI

Resolviéndose el escrito aplesado, en el cual los caniceros de esta villa, piden se les rebaje el impuesto de destace de ganado vacuno; y considerando que es cierto que este impuesto es bastante considerable, se acuerda: \$ de \$5.00 que pagaban incluyendo el derecho de Rastro, rebajarlo a \$5.00 por cada vez que se destace, y elevese al Poder Ejecutivo por el organo correspondiente para su aprobacion. Esta rebaja surtera sus efectos hasta que se publique la aprobacion del Poder Ejecutivo -

Artº VII

Desacordando este Municipio dar por terminado el litigio de aguas de la Empresa de Luz Electrica de la Sr. v. de Mendiolu Boza, se acuerda: Suplicar muy respetuosamente al Sr. don Carlos Maria Jimenez, para que por su digno medio explique al encargado de este negocio Sr. Sr. don Mariano Alvarez melfor, a fin de ver si lo

posible su terminación, pues el Municipio hasta el día no ha recibido ningún pago que le corresponde por esta concesión —

Artº VIII

Autórzase al Señor Presidente Municipal, para reformar tres caños en las bocas-calles del cuadrante de esta villa, que se encuentran en mal estado. Autorízase al Señor Jefe Político para girar por los gastos del fondo de caminos correspondiente. —

Artº IX

Siendo indispensable para el ornato de esta población, hacer unas aceras al rededor de la Plaza pública, lo mismo que el anepto en forma de las principales calles céntricas, y no contando este Ayuntamiento con los fondos necesarios, se acuerda: Suplicar al Supremo Gobierno un auxilio de \$3000⁰⁰ de los fondos de gracias que corresponden a este Cantón y que tiene depositados en el Tesoro Nacional — Transcribese el presente acuerdo por el órgano correspondiente. —

Artº X

Se acuerda pagar las siguientes Cuantías: \$5²⁵ al Señor José del Zumbado por limpieza de un desfilé municipal, una manifiesta para el matadero y anepto del tubo del mismo; al Dr. Dobles del Centro \$7³⁰ por medicinas a probas en el mes ppro; de la Ribera por id al mismo \$3⁷⁵; al Dr. López Godínez por id. del Centro, \$5⁰⁰ a la orden del Señor Jefe Político \$5⁵⁵ por un sello para la Jefatura Política pedido a la casa de Lehman y otros útiles. Al Señor Presidente Municipal por comisiones de interés público, \$10⁰⁰ del Centro y de la Ribera, \$7⁰⁰ — Queda autorizado el Señor Jefe Político para expedir los firos respectivos de los fondos que correspondan.

Artº XI

Para los efectos legales, quedan aprobados definitivamente el artículo III de la presente

sesión. Dto: línea 32 página 457 de esta sesión la
 palabra Artículos no se lee y léase "Cláusulas" línea
 35 la misma plana la palabra "Art" no se lee. Línea
 34 la misma plana la palabra "Art" no se lee.
 siendo las ocho de la noche terminó la sesión.

Rafael Arce *Id*

Amadeo Cambresio

Celestino Castilleja

Nerco Zumbado. *Son*